Texto

El contenido generado por IA puede ser incorrecto.

Fecha : Julio de 2025

Referencia : Fondo de proyectos de investigación para profesores/as colaboradores/as

A continuación, se especifican las condiciones para la Entrega de Fondos a Profesores/as Colaboradores/as de programas de la Facultad de Psicología.

1. Para efectos de las instrucciones detalladas a continuación, se define:
   1. **Fondo para Profesores/as Colaboradores/as:** Es la asignación de dinero establecida en el Documento “BASES\_Fondo proyectos de inv prof colaboradorxs 2025 - Fac. Psicología“
   2. **Rendición de Fondos:** Corresponde a la justificación mediante documentos tributarios de los gastos realizados a partir de un fondo recibido para gastos.
2. El fondo otorgado sólo podrá ser utilizado para los fines establecidos en las Bases del Concurso de Fondo de proyectos de investigación para profesores/as colaboradores/as y en el Acta de Resolución de Adjudicación para cada caso.
3. El fondo otorgado no podrá ser utilizado para los siguientes conceptos:
4. Pago de cuentas de servicios.
5. Contratación o compra de insumos o servicios de equipamiento computacional, telecomunicaciones o asesorías.
6. La compra de **alcohol** en ninguno de los casos SE ACEPTARÁ.
7. Toda contratación de servicios o compra efectuada a través de los fondos entregados requerirá comprobante boleta o factura que lo justifique. En particular no se aceptarán rendiciones de gastos con documentos que no cumplan con la normativa tributaria vigente. Es decir boletas, facturas y boletos para servicios de transporte. Solo podrán aceptarse “vales” que no cumplan con dicha normativa, en la medida que sean eventuales, se asocien a un servicio donde el prestador de este no esté obligado a la emisión de boletas o facturas y cuando el monto del gasto sea por un valor no superior a 0,20 UF.

**Nota:** Desde el 02 de febrero del año 2015 los “voucher” de pago mediante tarjetas de crédito o débito, corresponden a respaldos tributarios, es decir, reemplaza las boletas de ventas, por lo que es válido para justificar un gasto efectuado. En el caso que el voucher no traiga algún comprobante descriptivo del gasto se solicita a las personas que venga un pequeño comentario acompañado de este voucher para saber a qué corresponde dicho pago y **debe ser obligación que ese voucher venga en original y una copia de este, debido a que se borra en el tiempo.**

1. Los fondos se asignan para ejecutarse durante el período que dure el proyecto según bases. Si lo anterior no es posible (para efectos de asegurar que las personas entreguen los productos), contactar a María Paz Ahumada para ver el caso particular. La nómina de personas que percibirán honorarios por la investigación deberá ser enviada a María Paz Ahumada (mahumada@uahurtado) según se estipula en las bases de este concurso.
2. El plazo para la entrega de la rendición no deberá ser superior a los 60 días de finalizado el proyecto.
3. La Directora Administrativa de la facultad es la responsable de la aprobación del formulario de rendición.
4. Toda rendición de fondos deberá enviarse en archivo digital a la Directora Administrativa de la Facultad y debe venir firmada por el / la responsable.
5. No obstante sean entregadas las rendiciones de fondos, considerando los procesos de validación necesarios, no se considerarán aceptadas como conformes hasta que dicho proceso de revisión concluya. En todo caso si la Directora Administrativa no comunica observaciones o reparos en un plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la rendición, se dará por aceptada la rendición de fondos.
6. Las rendiciones de Fondos que no cuenten con todos los documentos de respaldo solo podrán ser cursadas en la medida de que el solicitante reintegre los montos sin respaldo. Con el comprobante de reintegro adjunto a la rendición del fondo se podrá dar curso a la misma.

Se anexa Formulario de Rendición.

María Paz Ahumada **Directora Administrativa Facultad de Psicología**